

Información Registral expedida por

EMILIANO VOCES DE ONAINDI GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de ARTEIXO
Travesía de Arteixo, 268 - 270 - bajo - ARTEIXO
tlfno: 0034 981600810

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



<http://www.registadores.org>

Pág. 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los Bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARTEIXO

Fecha de Emisión: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA.- Labradío y prado seco denominado LEIRA DO MEDIO, en el Agra de Fuente Seoane, municipio de Arteijo, de cabida cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, de extensión superficial.- Linda: Norte; labradío de Don José Pan Muñiz, y en parte, herederos de Don Emilio Vázquez; Sur, Inespal, y otros; Este, herederos de Don Emilio Vázquez, y en parte Don Eduardo Pereira, y Oeste, Don Juan Pan, herederos de Don José Catoira, Don Antonio Alvedro y otros, y Don Manuel Gabín.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F./N.I.P. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportacion.

CARGAS (SALVO AFECCIONES FISCALES POR PROCEDENCIA)

Afecta al posible pago del impuesto, según nota al margen de la inscripción/anotación 15 de fecha 29/07/2019.

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Número 1470 del Diario 91 de fecha 07/12/2021, CONCURSO VOLUNTARIO del juzgado JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº2 DE A CORUÑA.

NARCISA BUÑO VAZQUEZ presenta a las trece horas y treinta y ocho minutos, un mandamiento expedido el dos de diciembre del año dos mil veintiuno por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº2 DE A CORUÑA de A CORUÑA, donde se siguen autos con el nº 449/2.021. por el que se siguen autos de declaración de concurso voluntario frente a , y por el que se solicita la anotación sobre las fincas números 4074 del término municipal de Arteixo, 12759 del término municipal de Arteixo, 12760 del término municipal de Arteixo, 12762 del término municipal de Arteixo, 12763 del término municipal de Arteixo, 12767 del término municipal de Arteixo, 14221 del término municipal de Arteixo, 15209 del término municipal de Arteixo, 19559 del término municipal de Arteixo, 19562 del término municipal de Arteixo, 19667 del término municipal de Arteixo, 21614 del término municipal de

Arteixo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

Información Registral expedida por

EMILIANO VOCES DE ONAINDI GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de ARTEIXO
Travesía de Arteixo, 268 - 270 - bajo - ARTEIXO
tlfno: 0034 981600810

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



<http://www.registadores.org>

Pág. 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con lo efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los Bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARTEIXO

Fecha de Emisión: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ARTEIXO Nº:

RUSTICA.- Labradío y prado seco, en la parroquia de Santa María de Pastoriza, municipio de Arteijo, de doscientos setenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, procedente de la finca Leira do Medio, en el Agra de Meicende, enclavada en el Agra de Fuente Seoane.- Linda: Norte, resto de finca matriz, propiedad de Don Isidoro Arcay de Pena; Sur, Doña Flora Pan, y en parte Industria Española del Aluminio, S.A.; Este, Don Eduardo Pereira; y Oeste, con parcela de Don Francisco Canosa Pestonit.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F./N.I.P. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportacion.

CARGAS (SALVO AFECCIONES FISCALES POR PROCEDENCIA)

Afecta al posible pago del impuesto, según nota al margen de la inscripción/anotación 6 de fecha 29/07/2019.

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Número 1470 del Diario 91 de fecha 07/12/2021, CONCURSO VOLUNTARIO del juzgado JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº2 DE A CORUÑA.

NARCISA BUÑO VAZQUEZ presenta a las trece horas y treinta y ocho minutos, un mandamiento expedido el dos de diciembre del año dos mil veintiuno por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº2 DE A CORUÑA de A CORUÑA, donde se siguen autos con el nº 449/2.021, por el que se siguen autos de declaración de concurso voluntario frente a ALCOA INESPAL CORUÑA SL, y por el que se solicita la anotación sobre las fincas números 4074 del término municipal de Arteixo, 12759 del término municipal de Arteixo, 12760 del término municipal de Arteixo, 12762 del término municipal de Arteixo, 12763 del término municipal de Arteixo, 12767 del término municipal de Arteixo, 14221 del término municipal de Arteixo, 15209 del término municipal de Arteixo, 19559 del término municipal de Arteixo, 19562 del término municipal de Arteixo, 19667 del término municipal de Arteixo, 21614 del término municipal de Arteixo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3